

RESOLUCION No. 18-1-0066-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA PRÓRROGA DE UNA REVALIDACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRÓRROGA DE REVALIDACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	GESTORA URBANA S.A.S.
Identificación:	NIT 900800886
Representante legal:	Francisco Javier Espinosa Cabrera
Identificación:	C.E. 339739
No. de Radicación:	17001-1-18-0051
Fecha de Radicación:	2018.02.08
Ficha Catastral:	0101000004320131000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-206451
Ficha Catastral:	0101000004320132000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-206452
Dirección:	CL 81B 25A 07
Barrio:	MILAN
Subdivisión del barrio:	MILAN EST. 6
Estrato:	6

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, el titular solicitó prorrogar la Revalidación de la Licencia Urbanística Resolución N° 0027-1-2016 del 3 de febrero de 2016 notificada el día 8 de febrero de 2016, cuyo objeto fue el siguiente:

Revalidar la Licencia Urbanística de Urbanización Resolución N° 220015-2013 del 31 de octubre de 2013, notificada el 26 de noviembre de 2013, modificada mediante Resolución N° 220004-2014 del 22 de mayo de 2014, expedidas por el Segundo Curador Urbano del Municipio de Manizales; con el fin de culminar las obras de urbanismo aprobadas para el desarrollo de los predios anteriormente referenciados, en aplicación de lo establecido en el inciso 2 y el Numeral 1 del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 9° del Decreto 2218 de 2015.

Que de acuerdo con el oficio del 5 de febrero de 2017, la ingeniera Juliana Hidalgo Mejía informa que hace entrega del cargo de directora de obra del proyecto Alta Vista a la ingeniera Olga Clemencia Idárraga Suarez.

Que de acuerdo con el oficio del 5 de febrero de 2018, la ingeniera Olga Clemencia Idárraga Suarez recibe el cargo de directora de obra del proyecto Alta Vista.

Que de acuerdo con el oficio del 5 de febrero de 2018, la ingeniera Olga Clemencia Idárraga Suarez certifica la iniciación de las obras de urbanismo aprobadas en la Revalidación de la Licencia Urbanística N° 0027-1-2016.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

RESOLUCION No. 18-1-0066-PR



ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prórroga de Revalidación de Licencia Urbanística solicitada por los titulares y para los predios que a continuación se describen:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE REVALIDACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	GESTORA URBANA S.A.S.
Identificación:	NIT 900800886
Representante legal:	Francisco Javier Espinosa Cabrera
Identificación:	C.E. 339739
Ficha Catastral:	0101000004320131000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-206451
Ficha Catastral:	0101000004320132000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-206452
Dirección:	CL 81B 25A 07
Barrio:	MILAN
Estrato:	6

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Revalidación de Licencia Urbanística de Urbanización otorgada mediante la Resolución N° 0027-1-2016 del 3 de febrero de 2016 notificada el día 8 de febrero de 2016, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme, correspondiente al 23 de febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el profesional responsable de la dirección de urbanización de las obras aprobadas en la Licencia N°. 0027-1-2016 del 3 de febrero de 2016, así:

Urbanizador Responsable:	Ingeniero Civil OLGA CLEMENCIA IDÁRRAGA SUAREZ Matrícula No. 1720268934 CLD
--------------------------	---

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Resolución N° 0027-1-2016 del 3 de febrero de 2016 notificada el día 8 de febrero de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 8 de Febrero de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

RESOLUCION No. 18-1-0066-PR



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora:_____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit